



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Impugnación de la paternidad
Demandante	Cesar Augusto Ramírez Franco
Demandados	Luz Omaira Toro Quintero
Radicado	05001 31 10 014 2021 00371 00
Decisión	Acepta desistimiento de la demanda
Interlocutorio	1254

Dentro del presente asunto, los señores Cesar Augusto Ramírez Franco y Luz Omaira Toro Quintero, a través de vocero judicial presentaron escrito desistiendo de la demanda. El Despacho mediante último proveído había citado a las partes para que realizaran la prueba de ADN. Sin que se hubiese acreditado tal gestión.

Ahora, dado que la togada judicial de la demandante quien cuenta con poder para desistir, allegó escrito desistiendo de la demanda, encuentra el Juzgado viable acceder a su petición, sin lugar a imposición de costas, por estimar que no se han causado.

“...El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...”.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda verbal de Impugnación de la Paternidad, presentada por los señores Cesar Augusto Ramírez Franco y Luz Omaira Toro Quintero. (Artículo 314 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Archivar el proceso, previa desanotación del sistema S XXI.



TERCERO: Sin imposición de costas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **699ab3ad10a001be1e77f34aa2aedcf6c363b89ab0085d0e9b1deecc016add65**

Documento generado en 05/12/2022 04:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>